

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DE LAMAS, RUMISAPA Y CACATACHI.**

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Mejoramiento y Mantenimiento de Caminos Rurales entre las Municipalidades de Lamas, Rumisapa y Cacatachi que celebran **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS**, a quien en adelante se le denominará "**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**", debidamente representado por su Alcalde Provincial Ing. **FERNANDO DEL CASTILLO TANG**, identificado con DNI N° 00890017, con domicilio legal en el Jr. Zósimo Rivas 282 - Lamas; **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RUMISAPA**, a quien en adelante se le denominará "**MUNICIPALIDAD DISTRITAL**", debidamente representado por su Alcalde Distrital Ing. **IVÁN TUESTA REÁTEGUI**, identificado con DNI N° 41969923, con domicilio legal en el Jr. San Martín S/N - Rumisapa y **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACATACHI**, a quien en adelante se le denominará "**MUNICIPALIDAD DISTRITAL**", debidamente representado por su Alcalde Distrital **CPC. EDGAR COTRINA VÁSQUEZ**, identificado con DNI N° 01134727, con domicilio legal en el Jr. San Martín N° 690 - Cacatachi; en los términos y condiciones siguientes:

**MARCO LEGAL:**

El presente Convenio se suscribe en el marco de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades Título II, Artículo 9, inciso 26; artículo 20°, inciso 23 de la citada Ley.

- Acuerdo de Concejo Municipal Provincial de Lamas N° 153 de fecha 07 de Setiembre del año 2011.
- Acuerdo de Concejo Municipal Distrital de Rumisapa N° 016 de fecha 25 de Agosto del año 2011.
- Acuerdo de Concejo Municipal Distrital de Cacatachi de fecha 19 de Agosto del año 2011.

**OBJETIVOS GENERALES**

Establecer un Convenio de cooperación interinstitucional recíproco, en todo lo relacionado a las actividades que comprenden la vialidad de nuestros Caminos Rurales que unen nuestros distritos.

Optimizar y complementar el uso de los recursos de las instituciones para lograr resultados, acorde con un enfoque eficiente, eficaz, de equidad y calidad.

**COMPROMISOS DE LAS PARTES:**

Crear Alianzas estratégicas para mejorar la infraestructura vial de la jurisdicción provincial y distrital.

Contribuir económicamente con el pago de estudios de campo como son: Levantamientos Topográficos, estudios de suelos, etc; del camino vecinal: PE 5N – Cacatachi – Rumisapa – Emp. SM 101.

Promover acciones futuras a fin de promover la transitabilidad de los caminos rurales Inter Distritales que contribuyan en el desarrollo socio económico de la población comprendida en los distritos de Lamas, Rumisapa y Cacatachi.

**VIGENCIA Y RESOLUCIÓN:**

La vigencia del presente convenio tendrá una duración de tres años, a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser renovado automáticamente por periodos iguales.

En caso que, existan controversias, cualquiera de las partes podrían resolver unilateralmente el presente convenio, por mutuo acuerdo de los intervinientes o por incumplimiento de algunas de sus cláusulas por uno de ellos, para lo cual bastará que la parte afectada comunique a la obra con quince (15) días de anticipación.

**MODIFICACIONES:**

Que, cualquier modificación al presente Convenio será por mutuo acuerdo y se formalizará mediante addenda.

Estando de acuerdo las partes, en las cláusulas del presente Convenio, se suscriben (05) ejemplares en señal de conformidad el día...08..... de Setiembre de 2011.



.....  
**Ing. Fernando Del Castillo Tang**  
Alcalde Provincial de Lamas



.....  
**Ing. Iván Tuesta Reátegui**  
Alcalde Distrital de Rumisapa



.....  
**CPC. Edgar Cotrina Vásquez**  
Alcalde Distrital de Cacatachi